

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA A CLINICA SEVILLA, S.A. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA DE CARÁCTER URGENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) QUE NO SUPERE LAS 14 SEMANAS DE GESTACIÓN Y NO IMPLIQUE ALTO RIESGO PARA LA EMBARAZADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 131.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Con fecha 2 de diciembre de 2021 se formaliza el acuerdo marco, con varios empresarios, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo que no supere las catorce semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada, (Expediente 2901/2021-Nº SIGLO 282/2021), con las siguientes empresas GINECOLOGÍA ALMERÍA, S.L.P.U., GINEGRANADA, S.L.P., ATOCHA GINECOLÓGICA, S.L.P., SPAWSKY, S.L., CLINICA TRIANA, S.L., GYNETRISUR, S.L., CLINICA SEVILLA, S.A., CLINICA TROTULA RUGGIERO, S.L., POLIPLANNING, S.L.P. y 2004 GINECENTER, S.L., con un plazo de duración de tres años a partir del día 25 de enero de 2022, un valor estimado, IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones de 40.047.537,07 euros.


El precio unitario de adjudicación de CLINICA SEVILLA, S.A. es 468,24 euros.

Dado que la ejecución del acuerdo marco se lleva a cabo a través de los contratos basados que se celebren con las empresas seleccionadas en el mismo y aunque se encuentran en tramitación, no estarán adjudicados en plazo para poder dar continuidad a la prestación del servicio, esta Dirección General Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud se manifiesta que es imprescindible garantizar la continuación de la prestación de esta asistencia sanitaria a las usuarias del Servicio Andaluz de Salud, común a todo el Sistema Nacional de Salud, en tiempo (sin demoras, al estar la prestación sometida a plazos, y para no incrementar el riesgo quirúrgico y de complicaciones) y forma (por centros acreditados por la Autoridad sanitaria), según la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, en cuyo artículo 18 se dispone que: “Los servicios públicos de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicarán las medidas precisas para garantizar el derecho a la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo en los supuestos y con los requisitos establecidos en esta Ley. Esta prestación estará incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud”, y el Real Decreto 831/2010, de 25 de junio, de garantía de la calidad asistencial de esta prestación, que establece las condiciones para la realización de estas intervenciones.

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo que no supere las catorce semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada, con CLINICA SEVILLA, S.A., por un importe máximo de 29.999.99 €, y a un precio unitario de 468,24 €, exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno. 2º de la Ley 31/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este precio unitario es coincidente con el adjudicado en el acuerdo marco, con varios empresarios, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo que no supere las catorce semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada (Expediente 2901/2021-Nº SIGLO 282/2021).

En virtud de lo expuesto, queda acreditada que nos encontramos ante una prestación de asistencia sanitaria de carácter urgente. Por lo tanto, el procedimiento para su contratación es el establecido en el artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	25/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCH64UE62B2YHKAGQWXU4GRWE	PÁG. 1/2	



Por ello, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos y la Resolución de 24 de marzo de 2021, por la que se avocan las competencias a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, y se delegan en la persona titular de la Dirección General Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud en relación a la contratación de la interrupción voluntaria del embarazo que no supere las 14 semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada y de la interrupción voluntaria del embarazo superior a las 14 semanas de gestación o que implique alto riesgo para la embarazada (BOJA, nº 71, de 16 de abril de 2021)

RESUELVE

Primero. – Adjudicar a CLINICA SEVILLA, S.A. el contrato para la prestación de asistencia sanitaria carácter urgente del servicio de interrupción voluntaria del embarazo que no supere las catorce semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de duración desde el 25 de octubre de 2024 hasta la formalización del contrato basado en el acuerdo marco, con varios empresarios, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo que no supere las catorce semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada que se encuentra en tramitación (Expediente 2901/2021-Nº SIGLO 282/2021).

Segundo.- El importe máximo del contrato es de 29.999,99 € y un precio unitario de 468,24 €, exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno. 2º de la Ley 31/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmCH64UE62B2YHKAGGQWXU4GRWE	PÁG. 2/2

